Contra los ruidos y los comportamientos incívicos producidos por el ocio nocturno

- 1. RUIDOS Y COMPORTAMIENTOS INCÍVICOS PRODUCIDOS POR EL OCIO NOCTURNO (RELACIÓN APROXIMADA)
- 2. HORARIOS
- 3. MÚSICA EN TERRAZAS Y COMIDA EN DISCOTECAS
- 4. MAPA ESTRATÉGICO DE RUIDO (MER) 2016
- 5. RELACIÓN NORMATIVA VIGENTE
 - a. Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias
 - b. Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad
- 6. NUEVAS NORMAS DE CONVIVENCIA Y CONTRA EL RUIDO PRODUCIDO POR EL OCIO NOCTURNO (BORRADOR)

1. RUIDOS Y COMPORTAMIENTOS INCÍVICOS PRODUCIDOS POR EL OCIO NOCTURNO (RELACIÓN APROXIMADA)

- 1. Conversaciones a altas horas de la noche
- 2. Coros de canciones, felicitaciones de cumpleaños, etc.
- 3. Voces, gritos y altercados a la apertura, la puerta y el cierre del establecimiento
- 4. Consumo de bebidas y botellón; antes, durante y después
- 5. Ocupación de aceras y calzadas
- 6. Ocupación y asentamientos en los portales de las viviendas colindantes
- 7. Volcado de cubos de basura
- 8. Micción y defecación vía pública
- 9. Puerta de la calle abierta con la consiguiente salida del sonido mientras negocian con el cliente el precio de la entrada
- 10. Descarga de bebidas en horarios no permitidos
- 11. Vaciado de vidrio en contenedores de reciclaje en horarios no permitidos

2. HORARIOS

En el horario general de apertura de los locales o establecimientos de espectáculos públicos y actividades recreativas de la ciudad de Madrid, en función de las categorías recogidas en el Catálogo aprobado por el Decreto 184/1998, de 22 de octubre y por la Orden 42/2017, de 10 de enero, del Ayuntamiento de Madrid:

https://www.madrid.es/portales/munimadrid/es/Inicio/Buscador-Simple/Espectaculos-publicos.-Horario-de-apertura-y-cierre-delocales?vgnextfmt=default&vgnextoid=4c5f3c01e4c8b010VgnVCM1000000b205a0aRCR D&vanextchannel=8db7566813946010VanVCM100000dc0ca8c0RCRD

Quedan recogidos los distintos horarios de apertura y cierre de los tipificados como Café-espectáculo, Salas de fiesta con espectáculo y restaurantes-espectáculo, Auditorios, salas de conciertos y teatros permanentes, eventuales, portátiles o desmontables (Locales de espectáculos públicos); Discotecas, salas de baile y asimilables (Locales de actividades recreativas) y Bares especiales: bares de copas con o sin actuaciones musicales en directo, Tabernas, bodegas y otras asimilables, Cafeterías, bares, café-bares y asimilables (Otros establecimientos abiertos al público).

El horario de apertura y cierre de estos establecimientos, como puede comprobarse, comprende las 24 horas del día, siendo las de mayor intensidad –más ruido y más comportamientos incívicos-, en cuanto a concentración de clientes, **las comprendidas entre las 21:00 y las 07:00 horas**. Y en fines de semana, festivos y vísperas de festivos, principalmente, aunque no únicamente.

3. MÚSICA EN TERRAZAS Y COMIDA EN DISCOTECAS

La nueva regulación de espectáculos públicos y actividades recreativas de la Comunidad de Madrid aprobada en 2018, apuesta porque bares y restaurantes puedan ampliar su negocio incluyendo música o porque las discotecas puedan servir comida.

https://viciousmagazine.com/comunidad-ayuntamiento-madrid-musica-terrazasbares/

Crear la categoría de bar-restaurante musical, donde se podrá poner música se traducirá en que todos los bares, cafeterías y restaurantes de Madrid y de la región **podrán tener ambientación musical** si logran la licencia preceptiva.

La restricción en las terrazas se basa en que no se podrá servir comida y poner música al mismo tiempo, aunque el borrador no especifica cómo se controlaría esto.

Los bares especiales podrán tener pista de baile y organizar conciertos si acaban antes de las 23.00 y no tienen amplificación. Los cafés espectáculo podrán servir comidas en el establecimiento y hechas en una plancha o grill.

La coordinadora vecinal de Madrid Centro ha mostrado su oposición con la propuesta de la Comunidad de Madrid. Creen que se **desembocará en un crecimiento en el nivel de ruido y el aumento de problemas de convivencia en gran parte del centro de la ciudad.**

Sostienen que el origen de la iniciativa fue una propuesta proveniente de la asociación de empresarios de hostelería englobada en la Confederación Empresarial de Madrid (CEIM) y que, de acuerdo con la Comunidad, se ha "pasado de los vecinos".

4. MAPA ESTRATÉGICO DE RUIDO 2016

El Mapa Estratégico del Ruido (MER) es para el Ayuntamiento una herramienta fundamental en la gestión ambiental del ruido al ofrecer información objetiva de los niveles de sonoros existentes en cada uno de los viales de Madrid.

https://www.madrid.es/portales/munimadrid/es/Inicio/Medioambiente/Publicaciones/Mapa-Estrategico-de-Ruido-2016/?vgnextfmt=default&vgnextoid=90a0dbfde2d42610VgnVCM1000001d4a900aRCR D&vgnextchannel=f6ff79ed268fe410VgnVCM1000000b205a0aRCRD

También es la base para planificar y establecer las medidas para prevenir y corregir la contaminación acústica, como la ZPAE (Zona de Protección Acústica Especial) que afecta a varias zonas de Malasaña.

Los datos ofrecidos en el MER presentado en 2018 son los de los niveles de ruido, vespertino y diurno de 2016. **Sin embargo, el mapa no incluye los ruidos relacionados con el ocio nocturno**, tan solo los de la contaminación acústica que deriva de los coches y el tráfico rodado, lo que **significa que los vecinos de estas calles están expuestos a mayores decibelios.**

https://somosmalasana.elperiodico.com/las-calles-mas-ruidosas-de-malasana-reducen-el-volumen/

5. RELACIÓN NORMATIVA VIGENTE

5. a. Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias

Código de buenas prácticas en el sector de restauración y ocio nocturno

https://www.madrid.es/UnidadesDescentralizadas/Consumo/EspecialInformativo/BuenasPracticas/Ficheros%20CBP/CodigosPDF/CBP%20Restauración%20y%20Ocio%20(web)%20(20-04-16).pdf

Ordenanza municipal de convivencia

https://www.europapress.es/la-rioja/noticia-ordenanza-convivencia-ciudadana-regula-conductas-incivicascon-sanciones-600-euros-medidas-rehabilitadoras-20101001141724.html

Reglamento de Organización y Funcionamiento del Foro Madrid de Diálogo y Convivencia de la Ciudad de Madrid

https://sede.madrid.es/sites/v/index.jsp?vgnextoid=e9b4f959c5a9b210VgnVCM10000000b205a0aRCRD&vgnextchannel=6b3d814231ede410VgnVCM1000000b205a0aRCRD

Ordenanza de Limpieza de los Espacios Públicos y Gestión de Residuos

https://sede.madrid.es/sites/v/index.jsp?vgnextoid=4bde9faac2330210VgnVCM200000 0c205a0aRCRD&vgnextchannel=6b3d814231ede410VgnVCM1000000b205a0aRCRD

Criterios para la aplicación de la Ley 5/2002, de 27 de junio, sobre drogodependencias y otros trastornos adictivos de la Comunidad de Madrid, por los Servicios Municipales implicados

https://sede.madrid.es/sites/v/index.jsp?vgnextoid=773b7b3cb0e4f010VgnVCM100000 9b25680aRCRD&vgnextchannel=6b3d814231ede410VgnVCM1000000b205a0aRCRD

Ordenanza de Protección contra la Contaminación Acústica y Térmica (OPCAT)

https://sede.madrid.es/sites/v/index.jsp?vgnextoid=0130511f3649e210VgnVCM200000 0c205a0aRCRD&vgnextchannel=6b3d814231ede410VgnVCM1000000b205a0aRCRD

"Denuncias por ruidos interiores y exteriores

Toda instalación, establecimiento, actividad o comportamiento debe respetar los límites de transmisión de ruidos al medio ambiente exterior y locales (o viviendas) acústicamente colindantes. Estos ruidos no deben sobrepasar los niveles admitidos por la Ordenanza de Protección contra la Contaminación Acústica y Térmica (OPCAT) en sus artículos 15 y 16 respectivamente, según las zonas y horarios, considerando horario nocturno el comprendido entre las 23 y las 7 horas en días laborables, y entre las 23 y las 8 horas los días festivos."

 $\frac{https://sede.madrid.es/portal/site/tramites/menuitem.62876cb64654a55e2dbd7003a8}{a409a0/?vgnextoid=906698df92185310VgnVCM2000000c205a0aRCRD&vgnextchannel\\ =522ba38813180210VgnVCM100000c90da8c0RCRD&vgnextfmt=default$

5. b. Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad

Zona de Protección Acústica Especial del distrito Centro (ZPAE)

https://www.madrid.es/portales/munimadrid/es/Inicio/Medio-ambiente/Publicaciones/Zona-de-Proteccion-Acustica-Especial-del-distrito-Centro-2012/?vgnextfimt=default&vgnextoid=4fc4f67639356310VgnVCM2000000c205a0aRCRD&vgnextchannel=f6ff79ed268fe410VqnVCM1000000b205a0aRCRD

Aprobación de la modificación de la normativa del Plan Zonal Específico de la ZPAE de Centro. 2/10/2017

https://www.madrid.es/UnidadesDescentralizadas/Sostenibilidad/Ruido/ZPAECentro/BOCM02102017PZPAECentro.pdf

6. NUEVAS NORMAS DE CONVIVENCIA Y CONTRA EL RUIDO PRODUCIDO POR EL OCIO NOCTURNO (BORRADOR)

Serán todas las medidas dirigidas a evitar y combatir los comportamientos relacionados en el punto "1" de esta Propuesta.

Ampliación del Código de Buenas Prácticas en el sector de la restauración y ocio nocturno (ryon) de tal modo que se incluya a los vecinos y residentes, así como de las medidas de convivencia aprobadas,

Aprobación y ejecución de una campaña con las medidas adoptadas que forme, fomente y difunda –tanto en derechos como en obligaciones- a clientes, empresarios y vecinos.

Con carácter general; los **propietarios** y **arrendadores**, **así como los responsables de las sesiones**, **eventos**, **acontecimientos** y **fiestas** que se celebren en todos los establecimientos públicos, en los locales de espectáculos públicos, en los de actividades recreativas y de cualquier otro tipo abierto al público, **con carácter solidario** y **por razones de natural convivencia con sus vecinos**, **deberán**:

- I. Exhibir, mediante placa visible fijada en la puerta de sus establecimientos las nuevas normas.
- II. Cumplir y hacer cumplir -de manera diligente- a sus clientes todas las medidas aprobadas.
- III. Prohibir el acceso, si fuera necesario, a sus locales a quienes incumplan dichas normas.